



210

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 325 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 MAR. 2012

VISTOS:

La Carta S/N del 17 de febrero de 2012, emitida por la Federación Deportiva Peruana de Béisbol; la Carta N° 021-GL-COPCIM S.A.C.-2012 del 21 de febrero de 2012 y recibida por el Inspector de Obra en la misma fecha, emitida por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. – LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., conteniendo el Informe de la Ampliación de Plazo N° 01; la Carta N° 022-GL-COPCIM S.A.C.-2012 del 21 de febrero de 2012, emitida por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. – LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. con firma legalizada notarialmente; el Informe N° 017-2012-GRC/GRI/OC-MTV y su Anexo N° 01 ambos del 22 de febrero de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, emitido por el Inspector de la Obra; el Informe N° 053-2012-GRC/GRI/OC-WFIM del 24 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 166-2012-GRC/GRI-OC tramitado el 24 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 202-2012-GRC/GRI del 27 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 12 de enero de 2012, con el **CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. – LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL EN LA VILLA DEPORTIVA YAHUAR HUACA-CALLAO”**, por el monto ofertado de S/. 757,690.59 (Setecientos Cincuenta y siete Mil Seiscientos Noventa con 59/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 27 de enero de 2012 se verificó la entrega del terreno sin observación alguna, encontrándose el terreno disponible para el inicio de los trabajos. En tal sentido, la vigencia del plazo de ejecución de obra es hasta el 26 de febrero de 2012;

Que, mediante Asiento N° 15 anotado el 09 de febrero de 2012 en el Cuaderno de Obra, el Residente de Obra informó que desde el día 08 de febrero de 2012 la Federación de Béisbol se encontraba realizando campeonatos, no pudiendo ejecutar las partidas de excavación de sardineles para el cerco perimétrico;

Que, mediante Asiento N° 16 anotado el 10 de febrero de 2012 en el Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra confirmó que desde el día 08 de febrero de 2012 se venía realizando el Toreo de Menores, no habiéndose podido ejecutar los trabajos del cerco de la cancha;

Que, mediante Carta S/N del 17 de febrero de 2012, la Federación Deportiva Peruana de Béisbol señaló que durante el mes de febrero se habían llevado a cabo torneos de las categorías menores, haciendo uso de todo el diamante de la Villa Deportiva Regional del Callao, los mismos que estarían culminando el 25 de febrero de 2012;





Que, mediante Asiento N° 25 anotado el 17 de febrero de 2012 en el Cuaderno de Obra, el Residente de Obra informó que en el día había recibido la carta emitida por la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, comunicando que el Torneo de Categoría Menores culminaría el 25 de febrero de 2012, para cuyo efecto solicitaría la ampliación de plazo por diecisiete (17) días calendario;

Que, mediante Asiento N° 26 anotado el 17 de febrero de 2012 en el Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra manifestó que el Contratista debía presentar el documento solicitando la Ampliación de Plazo;

Que, mediante Carta N° 021-GL-COPCIM S.A.C.-2012 del 21 de febrero de 2012 y recibida por el Inspector de Obra en la misma fecha, el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. – LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, como consecuencia de la realización del Torneo de las Categorías Menores de Béisbol por parte de la Federación Deportiva Peruana de Béisbol durante el período comprendido entre el 08 de febrero de 2012 y el 25 de febrero de 2012;

Que, mediante Carta N° 022-GL-COPCIM S.A.C.-2012 del 21 de febrero de 2012, el Contratista el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. – LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. presentó con firma legalizada notarialmente, su renuncia expresa al cobro de los mayores gastos generales que pudieran derivar de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 017-2012-GRC/GRI/OC-MTV y su Anexo N° 01 ambos del 22 de febrero de 2012, el Inspector de la Obra consideró procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario, por el período comprendido entre el 08 de febrero de 2012 y el 25 de febrero de 2012 en el cual la ruta crítica se vio afectada;

Que, mediante Informe N° 053-2012-GRC/GRI/OC-WFIM del 24 de febrero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura concluyó que debía aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO por diecisiete (17) días calendario, computados desde el 08 de febrero de 2012 hasta el 25 de febrero de 2012, por haberse afectado la ruta crítica de la obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, como consecuencia de la interferencia del torneo, sustentado en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista); debiendo aprobarse además la modificación del plazo de treinta (30) días calendario a cuarenta y siete (47) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 14 de marzo de 2012;

Que, mediante Informe N° 166-2012-GRC/GRI-OC tramitado el 24 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo señalado en el Informe N° 054-2012-GRC/GRI/OC-WFIM;

Que, mediante Memorando N° 202-2012-GRC/GRI del 24 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de





ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por diecisiete (17) días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, quedando el plazo contractual establecido hasta el 14 de marzo de 2012;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 12 de enero de 2012, computados desde el 08 de febrero de 2012 hasta el 25 de febrero de 2012, solicitado por el Contratista **CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. - LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL EN LA VILLA DEPORTIVA YAHUAR HUACACALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin





reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el plazo de las garantías vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 12 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de treinta (30) días calendario a cuarenta siete (47) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 14 de marzo de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 12 de enero del 2012, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. – LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** (identificados respectivamente con RUC N° 20543264165 y 20511155623, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 002480 y 002482 emitidas respectivamente por el OSCE el 11 de enero de 2012, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 000688 y 000689 emitidas respectivamente por el OSCE el 11 de enero de 2012), debidamente representado por el Señor **GERARDO CIEZA VEGA**, identificado con DNI 09738633, con domicilio legal en Av. Universitaria cuadra 59, Mz. 26, Lote 13, Los Olivos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 12 de enero de 2012, con el CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA S.A.C. – LATINO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL EN LA VILLA DEPORTIVA YAHUAR HUACA-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 757,690.59 (Setecientos Cincuenta y siete Mil Seiscientos Noventa con 59/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 del 13 de enero de 2011, se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Ejecución de Obra, por tratarse de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA

Las partes intervinientes en el Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del referido Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de cuarenta y siete (47) días calendario, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, para cuyo efecto EL CONTRATISTA ampliará el plazo de las garantías vigentes.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 011-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 12 de enero de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas



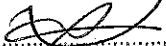
COPESIM S.A.C.
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA

ING. GERARDO CIEZA VEGA
GERENTE GENERAL

que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

02 MAR. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA

Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD


COPCIM S.A.C.
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIEZA Y MURRUGARRA

ING. GERARDO CIEZA Y VEGA
GERENTE GENERAL

POR EL CONTRATISTA